

Ante consultas vertidas por parte de Afiliado/as, respecto de los incrementos dispuestos en el Fondo Solidario de Alta Complejidad y Aporte Subsidio, como asimismo los aumentos en los subsidios abonados, se reitera que es responsabilidad de la Administración de la OSUNR, dar cumplimiento a resoluciones permanentes de su Consejo Directivo, las que establecieron en su oportunidad aumentos en los ítems precitados, con idénticos porcentajes, a los fijados en las paritarias de los Estamentos Docente y Nodocente, como política salarial para el personal de la U.N.R. No obstante lo expresado, preservando igualmente las cuestiones formales, se aclara que en todos los casos, los aumentos establecidos, lo son ad-referendum del Consejo Directivo de la OSUNR.